RESOLUCIÓN No. 524 DE 2026
(17 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO COMPETITIVO PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CONFORME EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 MOG-CA-06-2026

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER,

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y en especial el Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que existe Informe de conveniencia y oportunidad con el cual se sustenta la necesidad de contratar un "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES Y UN CENTRO GERONTOLOGICO - ESAL PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A 50 ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE ACUERDO CON LISTADO CENSAL Y/O QUE SEGÚN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE DETERMINO SU CONDICIÓN", suscrito por la Secretaria de Salud Municipal

2. El Presupuesto oficial y aportes del municipio ascendieron a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($34.346.000,00), valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 26 – 00584 del seis (06) de noviembre de 2026, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CDP NO. 26 – 00584			
CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.410400800B	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. CENTRO BIENESTAR ADULTO MAYOR CBA 30%- REC DEPTO	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	$12.796.736
2.3.2.02.02.009.410400800	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$12.538.364
2.3.2.02.02.009.410400800	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$9.010.900
VALOR TOTAL CDP			$34.346.000

3. Que, dado el objeto a contratar, el mismo se encuentra enmarcado como un convenio de asociación de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con el Articulo 96 de la Ley 986 de 1998, por lo cual el proceso de selección fue publicado en el portal de Contratación el Secop II.

4. Que se llevó a cabo el proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado por la ley, habiéndose presentado el siguiente proponente: CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA "LUISA MARCELINA" DE MOGOTES SANTANDER.

5. Que siguiendo el cronograma de actividades señalado en la invitación publica fue publicado en el Secop II informe de evaluación el día doce (12) de noviembre de 2026, realizándose el traslado del informe por un término de un (1) día hábil, desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día trece (13) de noviembre de 2026.

6. Que durante el término de traslado del informe de evaluación no fueron presentadas observaciones al informe de evaluación, sin embargo, fueron presentados documentos de subsanación, los cuales se analizaron junto con el informe final de evaluación.

7. Que del resultado de la verificación de requisitos habilitantes, evaluación de la propuesta habilitada y verificación de propuesta económica, (luego del traslado del informe de evaluación), arrojo la siguiente calificación: 1) CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA "LUISA MARCELINA" DE MOGOTES SANTANDER: HABILITADA, TECNICAMENTE, JURIDICA Y ORGANIZACIONALMENTE / CALIFICACION: 50 PUNTOS, su propuesta económica se discrimino así: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($34.346.000,00) MCTE, aportes en dinero del Municipio de Mogotes.

8. Luego de realizada la verificación de requisitos habilitantes y las evaluaciones correspondientes, el comité evaluador consideró que la propuesta presentada por el proponente CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA "LUISA MARCELINA" DE MOGOTES SANTANDER, con Nit. 804.004.842-1, representado legalmente por DERLY MILENA TUMAY PATIÑO, identificado con la cedula de 52.997.024 de Bogotá, con una propuesta total de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($34.346.000,00) MCTE, de aportes del municipio, (incluido todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato), se encontró en el primer lugar del orden de elegibilidad ajustándose a lo exigido en la invitación publica y fue considerada por el mismo comité como favorable para el cumplimiento del objeto a contratar.

En atención a lo anterior, la Alcaldesa Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso COMPETITIVO PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CONFORME EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017, MOG-CA-06-2026, cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES Y UN CENTRO GERONTOLOGICO - ESAL PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A 50 ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE ACUERDO CON LISTADO CENSAL Y/O QUE SEGÚN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE DETERMINO SU CONDICIÓN" a la ESAL, CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA "LUISA MARCELINA" DE MOGOTES SANTANDER, con Nit. 804.004.842-1, representado legalmente por DERLY MILENA TUMAY PATIÑO, identificada con la cedula de 52.997.024 de Bogotá, conforme el valor ofertado que ascendió a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($34.346.000,00) MCTE

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora DERLY MILENA TUMAY PATIÑO, representante legal del CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA "LUISA MARCELINA" DE MOGOTES SANTANDER y demás interesados en los términos de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO: La presente resolución es irrevocable y no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a los proponentes no favorecidos.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
Alcalde Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto y Revisó	Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega	Contratista Jurídico Externo	
El profesional arriba firmante declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal			